

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100512189864226C52135

Cve. Crédito 4929901776

Expediente 1

R.F.C. MAAJ5711212FA

102102



NOMBRE: MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO
DOMICILIO: XICOTENCATL NTE No. 206 Int. 6 / SC
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0239/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, toda vez que el contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE XICOTENCATL NTE, NÚMERO 206 INTERIOR 6, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100512189864226C52135, con número de crédito 4929901776 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número doscientos seis el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación, la cual la fachada es de color crema, cuenta con una puerta, una ventana y que se encuentra entre la calle Victoria y calle Aldama, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ de fecha dos de Julio del año en curso hace constar que siendo las diecisiete horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo que el notificador procedió en recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 206 interior 2, en donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0101/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 206 interior 6, preguntándole por el contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO, quien manifestó que dicho contribuyente es el actual dueño de los departamentos que ahí se establecen, ante lo cual menciona que desconoce su domicilio, ya que menciona que le paga la renta por medio de depósitos, ante lo cual al ser el domicilio correcto no pueden recibir documentación a nombre de esta persona, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente treinta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez clara, complexión robusta, ojos y cabello color negro.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha veinticuatro de Septiembre del año en curso hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ya que ella renta esta propiedad hace poco tiempo (sin especificar cuánto), ante lo cual menciona desconocer si antes de ella el contribuyente buscado habitaba la propiedad, siendo los únicos acontecimientos que sucedieron al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Ana Mariela Ontiveros Rico.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 206 interior tres, en el cual le atendió una persona quien manifestó desconocer al contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO. La persona que lo atendió no se identificó.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO en el domicilio CALLE XICOTENCATL NTE, NÚMERO 206 INTERIOR 6, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 02/07/2019, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO y 24/09/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 20/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurra a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

MfEJW/SqSBXprQGDF4UFeeFd6BeuluOgqBXIs45LflB+cKEGLYErnHYFMjnE5AQoWdhvhs8PzvPtGAMtbxNOsrIT+oFWkB/EK5J0SfLL
EBZDhNhvE7JHy7h45kW0vKZK9g8v1DtPBY6s6mZMyvrS4UElyOXRH5iZY+koqnjAKgsgYYAgo+MOlerOSw/zY5BXVOEwSkRJOGYoOlzu2
xh8DE6ps52/2+DDu9YuEmgwPmDQIDC5GEYsigNrd3Du6+UpDIO9kMsikV1eDOyQqzoFfqqN5n7QdZRO96skuXLLlaam4Vvwy9tvhX2PVQ
StbyRIQFhPoLRn+IoE9fRq5qkw==

Cadena Original

|4929901776|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0239/2019|29|MAAJ5711212FA|MAGALLANES ATILANO JESUS ALFREDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

